



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°039-2025-UNJ-P/DGA**

Jaén, 14 de mayo del 2025

REG. MAD N°  
00879366

**VISTO:**

OFICIO N° 004-2025, de fecha 16 de enero de 2025; OFICIO N° 036-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 16 de enero de 2025; INFORME N° 037-2025-UNJ-DGA/UA, de fecha 22 de enero de 2025; OFICIO N° 043-2025- UNJ-P/DGA, de fecha 27 de enero de 2025; OFICIO N° 110-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 28 de enero de 2025; INFORME N° 185-2025- UNJ-DGA/UA, de fecha 05 de febrero de 2025; INFORME N° 035-2025-UNJ/OPP, de fecha 17 de febrero de 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables;

Que, conforme a los suscrito por el Tribunal Constitucional (Exp. 00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida "como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el inciso 40.2 del artículo 40° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que el Encargo a personal de la Institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Resolución N° 264-2021-CO-UNJ, de fecha 31 de agosto de 2021, se aprueba la Directiva N° 001-2021-CO-UNJ "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", que tiene por objeto establecer normas y mecanismos operativos de gestión administrativa que regulen la autorización, asignación, ejecución, rendición y control del otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos internos financiados con toda fuente de financiamiento, de aplicación obligatoria a los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de Jaén;

CARGO





*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°039-2025-UNJ-P/DGA**

*Jaén, 14 de mayo del 2025*

REG. MAD N°  
00879366

Que, mediante CARTA N° 16-2025, de fecha 24 de abril de 2025, el Dr. Juan Manuel Garay Román Director de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, se dirige a la Vicepresidencia de Investigación UNJ, para solicitar encargo interno, por el monto de S/. 7,764.00 (Siete mil setecientos sesenta y cuatro con 00/100 soles), para la realización de viaje de ponencia a la ciudad de Santa Elena – Ecuador, en el Congreso Internacional de Biodiversidad Ambiente y Desarrollo Sostenible por parte del investigador principal y coinvestigador del Proyecto PROINTEC-2023 titulado: "EFECTO DE DIFERENTES SUSTRATOS EN LA GERMINACIÓN Y DESARROLLO INICIAL DE PLÁNTULAS DE ASPIODERMA MACROCARPON MART, EN EL VIVERO FORESTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, por parte los investigadores Dr. Mario Ruiz Ramos (Investigador Principal) y la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zuñiga ;

Que, mediante OFICIO N° 789-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 16 de enero de 2025, la Vicepresidente de Investigación UNJ, se dirige al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, para solicitar autorización para viaje de comisión de servicio para ponencia Internacional Proyecto PROINTEC-2023 titulado: "EFECTO DE DIFERENTES SUSTRATOS EN LA GERMINACIÓN Y DESARROLLO INICIAL DE PLÁNTULAS DE ASPIODERMA MACROCARPON MART, EN EL VIVERO FORESTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N°282-2025-CCO-UNJ, de fecha 24 de abril de 2025, se autoriza el viaje a los docentes de la UNJ, Dr. Mario Ruiz Ramos (Investigador Principal) y la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga (Co - Investigador);

Que, mediante OFICIO N° 0818-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 08 de mayo de 2025, la Vicepresidente de Investigación UNJ, se dirige a la Directora de la Dirección General de Administración UNJ, para solicitar realizar el trámite de encargo interno a favor del Dr. Mario Ruiz Ramos (Investigador Principal) y la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, por el importe S/. 7,764.00 (Siete mil setecientos sesenta y cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 931-2025-UNJ-DGA/UA, de fecha 13 de mayo de 2025, la Jefe de la Unidad de Abastecimiento UNJ, respecto a la solicitud de encargo interno, sugiere se otorgue de manera excepcional encargo interno hasta por el importe de S/. 7,764.00 (Siete mil setecientos sesenta y cuatro con 00/100 soles), aprobada por Resolución N° 183-2019-CO-UNJ, de fecha 17 de mayo de 2019;

Que, mediante INFORME N° 327-2025-UNJ/OPP, de fecha 13 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNJ, hace llegar disponibilidad presupuestal para asignación de encargo interno para la realización de viaje de ponencia a la ciudad de Santa Elena – Ecuador, en el Congreso Internacional de Biodiversidad Ambiente y Desarrollo Sostenible por parte del investigador principal y Co Investigador del Proyecto PROINTEC-2023 titulado: "EFECTO DE DIFERENTES SUSTRATOS EN LA GERMINACIÓN Y DESARROLLO INICIAL DE PLÁNTULAS DE ASPIODERMA MACROCARPON MART, EN EL VIVERO FORESTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, por parte los investigadores Dr. Mario Ruiz Ramos (Investigador Principal) y la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zuñiga (Co Investigadora), mediante la modalidad de encargo interno, en la Meta 0018 Fomento de la Investigación Formativa, Fuente de Financiamiento 01 Recursos ordinarios, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el importe total de S/. 7,764.00 (Siete mil setecientos sesenta y cuatro con 00/100 soles);

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Directiva N° 001-2021-CO-UNJ, aprobada con Resolución N° 264-2021-CO-





*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°039-2025-UNJ-P/DGA**

*Jaén, 14 de mayo del 2025*

REG. MAD N°  
00879366

UNJ y, en base a las funciones establecidas en los Literales m) y o) del Artículo 42º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR el encargo interno a favor de la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zuñiga -Co investigadora del Proyecto PROINTEC-2023 titulado: "EFECTO DE DIFERENTES SUSTRATOS EN LA GERMINACIÓN Y DESARROLLO INICIAL DE PLÁNTULAS DE ASPIODERMA MACROCARPON MART, EN EL VIVERO FORESTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", por el importe de S/ 3,882.00 (Tres mil ochocientos ochenta y dos con 00/ 100 soles), con la finalidad de participar en ponencia internacional en la ciudad de Santa Elena – Ecuador, del 18 al 25 de mayo de 2025, con fecha de inicio de actividad 18/05/2025 y fecha de fin de actividad 25/05/2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR Al responsable del Fondo del Encargo Interno, el cual deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno" de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados; y a las instancias administrativas competentes de la Universidad Nacional de Jaén, para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

C.c  
VPI  
Interesado  
OPP  
Archivo  
2025

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
  
-----  
Mg. Meche Dhysse López Hidalgo  
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN